

2614  
9688074

157

ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA



BUCARAMANGA



No. de Comparendo 68-1-021354

Nº INCIDENTE 1084788

1. FECHA Y HORA  
AÑO: 2017, DIA: 15, MES: 08, HORA: 07:15

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA  
VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA AV, CL, AU, DG, TR, VRA, CGO, NÚMERO O NOMBRE: 60, BARRIO: Puerta Sol  
VIA SECUNDARIA: TIPO DE VIA AV, CL, AU, DG, TR, VRA, CGO, NÚMERO O NOMBRE: 15-63, MUNICIPIO: Bucaramanga, LOCALIDAD/COMUNA: 6

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR  
TIPO DOCUMENTO: X, C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO, CUAL?: PAS, NÚMERO DE DOCUMENTO: 1095945133, EDAD: 20

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Yurley MARINA Villamizar Ruiz  
DIRECCIÓN - RESIDENCIA: Manzana J Cusa 13 Santelmo  
TELÉFONO FIJO O CELULAR: No tiene  
DEPARTAMENTO: Santander, MUNICIPIO: Bucaramanga, PAÍS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD  
TIPO DOCUMENTO: C.C., C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO, CUAL?: PAS, NÚMERO DE DOCUMENTO: [blank], EDAD: [blank]

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: [blank], TELÉFONO FIJO O CELULAR: [blank]

EMAIL: [blank], DEPARTAMENTO: [blank], MUNICIPIO: [blank], PAÍS: [blank]

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO  
RAZÓN SOCIAL: [blank], ACTIVIDAD COMERCIAL: [blank]

NIT: [blank], DIRECCIÓN: [blank]

REPRESENTANTE LEGAL  
DOCUMENTO: [blank], NÚMERO DE DOCUMENTO: [blank], EDAD: [blank]

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS  
ORDEN DE POLICIA: X, MEDIACIÓN POLICIA: X, TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO: [blank]  
REGISTRO A PERSONA: X, TRASLADO POR PROTECCIÓN: [blank], REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE: [blank]  
USO DE LA FUERZA: [blank], SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD: [blank], INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA: [blank]  
RETIRO DEL SITIO: X, APREHENSION CON FIN JUDICIAL: [blank], INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA: [blank]  
INCAUTACIÓN: [blank], APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES: [blank], INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS: [blank]

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA  
HECHOS: Se observa a la mujer consumiendo estupefaciente la cual destruye el elemento al notar la presencia policial  
DESCARGOS: la ciudadana manifiesta sentirse inconforme

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  
MULTA GENERAL: X, INUTILIZACIÓN DE BIENES: [blank], PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA: X, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD: [blank]  
AMONESTACIÓN: [blank], DESTRUCCIÓN DE BIEN: [blank], REMOCIÓN DE BIENES: X, DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS: [blank]

TIPO DE MULTA: 1, 2, 3, 4, NO APLICA MULTA GENERAL: [blank], NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA: [blank]

7. RECURSO DE APELACIÓN  
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI X NO [blank]

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO  
Calle 36 # 12-76 Inspección Policia Bucaramanga

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA  
Grado, Apellidos y Nombres: Pr. Perera Ochoa Juan Sneider, Placa Policial: 075493  
Unidad: Estación SUR Policia, Cuadrante o Cargo: Cuadrante 6, Teléfono: 3013461849

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE  
Nombre y apellidos: [blank], No. C.C.: [blank]  
Dirección: [blank], Teléfono/Celular: [blank]

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL  
Se deja la constancia que se solicita apoyo de una feminista Pr. Sandra Milena Pacheco para realizar el registro a la infractora.

FIRMA POLICIA: Juan Perera Ochoa, FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Ky Villuz, FIRMA ENTREVISTADO: [blank]



- AUTORIDAD COMPETENTE -  
EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-021354
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

Bucaramanga, 26 de Abril del 2018

Señor:  
**YURLEY MARINA VILLAMIZAR RUIZ**  
Manzana J Casa 13 Santelmo  
Piedecuesta

ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo **No. 68-1-021354**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-021354** del 15 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 15 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES  
Inspector permanente de policía

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-021354
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

**CONSTANCIA:** Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-021354 del 15 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 15 minutos impuesto al presunto infractor **YURLEY MARINA VILLAMIZAR RUIZ** quien se identifica con la c.c. No 1.095.945.133.

Bucaramanga, 26 de Abril de dos mil dieciocho (2018).

**CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ**  
Apoyo Jurídico

AUTO **1354**

Bucaramanga, 26 de Abril dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remisorio, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-021354 del 15 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 15 minutos impuesto al presunto infractor **YURLEY MARINA VILLAMIZAR RUIZ** quien se identifica con la c.c. No 1.095.945.133, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

- a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.
- b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practican las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-021354 del 15 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 15 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-021354
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

**Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.**

### DISPONE

**PRIMERO: CONFIRMARSE** la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-021354 del 15 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 15 minutos a **YURLEY MARINA VILLAMIZAR RUIZ** quien se identifica con la c.c. No 1.095.945.133, por el presunto *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente”**

**SEGUNDO: COBRESE** al (la) infractor(a) **YURLEY MARINA VILLAMIZAR RUIZ** quien se identifica con la c.c. No 1.095.945.133, el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

**TERCERO: CÍTESE** a **YURLEY MARINA VILLAMIZAR RUIZ** quien se identifica con la c.c. No 1.095.945.133, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

**CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno

**CUMPLASE,**



**WILSON RAMON AGUILAR COTES**  
Inspector Urbano Permanente